

Proceso: ALIMENTOS
Radicado No.: 2019-00225-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia, Q., Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vistas las precedentes peticiones, se procede a aceptar la renuncia de la apoderada actora dentro del presente trámite y en consecuencia se le requiere a la parte actora con el fin que le dé cumplimiento a la notificación del demandado GUSTAVO TORRES ORJUELA.

De otro lado, se le informa a la pretensora que para esta clase de procesos no se requiere de derecho de postulación, pudiendo acudir a los consultorios jurídicos de las universidades La Gran Colombia o Alexander Von Humboldt, o si es su deseo acudir a un profesional del derecho, por secretaría infórmesele lo correspondiente a esta, toda vez que se encuentra sin apoderada.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

<p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 09-02-2021</p> <p>OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA</p>

Firmado Por:

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c38d2aa1f46d5fd4c3cd97098caf2f73117771efd1d31572909b59df7e2ee6f

Documento generado en 08/02/2021 01:19:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>